



## Resolución Rectoral N° 1292-2019-UNAP

Iquitos, 21 de agosto de 2019

## VISTO:

El Oficio N° 1169-2019-D-EPG-UNAP, presentado el 21 de agosto de 2019, por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP, sobre ratificación de la Resolución Directoral N° 0819-2019-EPG-UNAP;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Matilde Rojas García, directora de la Escuela de Postgrado, solicita al rector ratificar la Resolución Directoral N° 0819-2019-EPG-UNAP, de fecha 15 de agosto del 2019, en la que resuelve autorizar, el dictado de la asignatura MSSORD-104: Técnicas de Comunicación, Información y Negociación. (B), de cuatro (04) créditos, del I Ciclo Académico, programada del jueves 22 de agosto al miércoles 25 de setiembre del 2019, a cargo de don José Carlos Manrique Lazarte, para los alumnos del Programa de maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – IV Promoción y Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias – I Promoción;

Que, por lo expuesto, es procedente atender lo solicitado por la directora de la Escuela de Postgrado de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Ratificar la Resolución Directoral N° 0819-2019-EPG-UNAP, de fecha 15 de agosto del 2019, de la Escuela de Postgrado, de acuerdo a los siguientes términos:

**“ARTÍCULO 1º.**- Autorizar, el dictado de la asignatura MSSORD-104: Técnicas de Comunicación, Información y Negociación. (B), de cuatro (04) créditos, del I Ciclo Académico, programada del jueves 22 de agosto al miércoles 25 de setiembre del 2019, a cargo de don **José Carlos Manrique Lazarte**, para los alumnos del Programa de maestría en Ciencias e Ingeniería con mención en Seguridad Industrial – IV Promoción y Ciencias e Ingeniería con mención en Relaciones Comunitarias – I Promoción, en el siguiente horario:

Fechas	Días	Horas Teóricas	Horas Prácticas	H.T.	H.P.	T.H	Lugar
Del 22/08/2019 al 11/09/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves	07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm					
Del 12/09/2019 al 25/09/2019	Lunes Martes Miércoles Jueves		07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm 07:00 pm. a 11:00 pm	48	32	80	Escuela de Postgrado

**ARTÍCULO 2º.**- Asignar, a don **José Carlos Manrique Lazarte**, la suma de Dos mil quinientos y 00/100 soles (\$2,500.00) por concepto de honorarios profesionales, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 3º.**- Asignar, dos (02) pasajes aéreos en la ruta Lima/Iquitos y viceversa, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.

**ARTÍCULO 4º.**- Conceder, alojamiento y alimentación, de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, cancelación a cargo de la Dirección General de Administración.



### Resolución Rectoral N° 1292-2019-UNAP

**ARTÍCULO 5º** .- Precisar, que al finalizar el dictado de la asignatura, en un tiempo no mayor de 8 días calendario, el(la) profesor(a) presentará a la Dirección de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, el informe de desarrollo de la asignatura adjuntando: control de asistencia, control de evaluación de los alumnos, debidamente visado, y las actas de notas en original y copias de los alumnos matriculados sin errores, ni tachas, ni enmendaduras.

**ARTÍCULO 6º**.- Precisar, que en caso de error u omisión en el acta de nota original, el(la) profesor(a) efectuará lo siguiente “Solicitud dirigido a la Dirección de la EPG-UNAP, adjuntando recibo de pago correspondiente para la emisión del acta de nota adicional; debiendo presentarla en un plazo no mayor de setenta y dos (72) horas de haber sido presentado el acta de notas de la asignatura desarrollada en la Oficina de Asuntos Académicos de la EPG-UNAP”, tal como, lo estipula el numeral IV. 4.2. inciso a) de la Directiva N° 001-2016-EPG-UNAP”, Normas para solicitar Acta de Nota Adicional”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0977-2016-EPG-UNAP y ratificado con Resolución Rectoral N° 0086-2017-UNAP.

**ARTÍCULO 7º**.- Ordenar, a las Oficinas de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos, hacer cumplir lo correspondiente, dispuesto en la presente resolución directoral”.

**ARTÍCULO SEGUNDO**.- Autorizar a los funcionarios responsables de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019 de la Escuela de Postgrado**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Kádir Benzaqueh Tuesta  
SECRETARIO GENERAL